



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **386** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **22 DIC 2022**

VISTOS: El Informe N° 364-2022/GRP-402000-402400 de fecha 21 de diciembre de 2022, el proveído de gerencia Sub Regional recibido el 19 de diciembre de 2022 inserto en el Informe N° 451-2022/GRP-402000-402400 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Informe N° 863-2022/GRP-402420 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Carta N° 07-2022/GRP-ING.Mesc-402420 de fecha 14 de diciembre de 2022, Carta N° 07-2022/GSRMH-CA de fecha 13 de diciembre de 2022, la Carta N°006-2022/CI1 de fecha 13 de diciembre de 2022, la Carta N° 64-2022/GRP-40240 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Carta N° 06-2022/GSRMH-CA de fecha 07 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Carta N° 06-2022/GSRMH-CA** con HRyC N°03462 de fecha 07 de diciembre de 2022, el Representante Común del Consorcio Andino (Ing. Genaro Morales Rivas) remitió al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Sergio R. Tineo Huancas) el informe que corresponde a la revisión de los cronogramas presentados por el contratista **CONSORCIO INGENIEROS I** para la ejecución de la obra indicada. Presentaron los Cronogramas de Avance de Obra Valorizado, Cronograma GANTT de Ejecución de Obra y Cronograma de Adquisición de Materiales e Insumos, que han sido revisados por el jefe de Supervisión Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos y se ajustan a la fecha de inicio de obra. En tal sentido se **APRUEBAN** dichos cronogramas por estar en concordancia con la ejecución y al inicio de obra y proseguir con su trámite para el acto resolutorio que corresponde.

Que, a través de la **Carta N° 64-2022/GRP-402420** de fecha 12 de diciembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) devuelve al Representante Común- Consorcio ANDINO (Ing. Genaro Morales Rivas) la Carta Calendario Actualizado de Inicio de la Obra: "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal PI-706 tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717, tramo EMP. PI-706 (maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, dv. San Diego-distrito de Pacaipampa-Frías-provincia de Ayabaca-departamento de Piura" para su custodia y cumplimiento del mismo, de acuerdo al CONTRATO N°032-2022 GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, firmado por su representada.

Qué, que a través de la **Carta N° 06-2022/CI1** de fecha 13 de diciembre de 2022, el Representante Común del Consorcio INGENIEROS I (Ing. Mirko Yosip Carrión Nevado) remitió al Supervisor de Obra (Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos) el informe donde se alcanza los Cronogramas de Obra actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra (03 juegos) con el levantamiento de observaciones correspondientes para su aprobación, además se adjunta los siguientes documentos: 1.- Cronograma Valorizado Actualizado a fecha de inicio de ejecución. 2.- Cronograma de Programación GANTT indicando ruta crítica. 3.- Programa de Ejecución de Obra CPM (Diagrama de Red).

Que, a través de la **Carta N°07-2022/GSRMH-CA** con HRyC N°03525 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Representante Común del Consorcio ANDINO **devuelve** a La Gerencia Sub Regional; con atención al Sub Director División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) los Calendarios Actualizados a inicio de Obra. manifestando que se han presentado los cronogramas de avance de obra valorizado, cronograma Gantt de ejecución de obra y cronograma de adquisición de materiales e insumos, que ha sido revisados por nuestro jefe de Supervisión ingeniero Jorge Luis Rafael Villalobos y se ajustan a la fecha de inicio de Obra, para la ejecución de obra: "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal PI-706 tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717, tramo EMP. PI-706 (maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, dv. San Diego-distrito de Pacaipampa-Frías-provincia de Ayabaca-departamento de Piura".

Que, a través de la **Carta N° 07-2022/GRP-ING. Mesc-402420** con HRyC N°03540 de fecha 14 de diciembre de 2022, el Coordinador de Obra (Ing. Miguel Edwin Saavedra Campoverde) recomienda al Sub Director División de Obras; que se prosiga con el trámite de Aprobación de la actualización del Plazo de Ejecución de Obra y Calendario para inicio de obra, cuyo plazo de ejecución 240 días, desde el 01 de Diciembre de 2022 al 28 de Julio de 2023, además, solicita se continúe con el trámite a efecto se remita el Acto Resolutorio previo.

Que, mediante **Informe N°863-2022/GRP-402420** de fecha 14 de diciembre de 2022, del Sub Director de la División de Obras comunica al Director Sub Regional de Infraestructura la Aprobación del Plazo de Ejecución



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **386** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **22 DIC 2022**

de Obra y Calendario de inicio de Obra, manifestando que con opinión favorable del Supervisor de Obra y luego el análisis realizado, está Sub Gerencia de División de Obras aprueba el trámite correspondiente de la actualización del Plazo de Ejecución de Obra y Calendario para el inicio de obra cuyo plazo de ejecución 240 días, desde el 01 de diciembre de 2022 al 28 de julio de 2023, asimismo, se continúe con el trámite a efecto se emita el Acto Resolutivo.

Que, con **Informe N° 451-2022/GRP-402000-402400** de fecha 19 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba la Aprobación de los Calendarios Actualizados a la fecha de inicio de Ejecución de la Obra. Manifestando en sus conclusiones: **1.** Que, el Consorcio Ingenieros 1 a través de su Representante Común, Ing. Mirko Yosip Carrion Nevado, presenta los calendarios de obra actualizados a fecha de inicio de ejecución de la obra. **2.** Que, contando con la APROBACIÓN por parte del supervisor de obra, Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos, este despacho, solicita la aprobación de los calendarios actualizados a la fecha de inicio de ejecución de la obra: "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal PI-706 tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717, tramo EMP. PI-706 (maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, dv. San Diego-distrito de Pacaipampa-Frías-provincia de Ayabaca-departamento de Piura", mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante proveído recibido el 19 de diciembre de 2022, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°451-2022/GRP-402000-402400 de fecha 16 de diciembre de 2022 y sus antecedentes a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y de ser el caso proyecte la resolución correspondiente.

Que, a través del **Informe N° 364-2022/GRP-402000-402100** de fecha 21 de diciembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluyó estando a lo expuesto por el Coordinador de Obra, así como a lo informado la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura, en su condición de entes técnicos especializados de esta Unidad Ejecutora, quienes otorgaron su conformidad a la Aprobación de Calendario de Obra (Diagrama GANTT), Programa de Ejecución de Obra CPM (Diagrama de RED) y Calendario de Avance de Obra Valorizado de la Obra: "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal PI-706 tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717, tramo EMP. PI-706 (maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, dv. San Diego-distrito de Pacaipampa-Frías-provincia de Ayabaca-departamento de Piura", la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación de los citados calendarios mediante acto resolutivo.

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)**"

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido la aprobación al Calendario de Obra Actualizado a la fecha de inicio de ejecución contractual: 01 de noviembre de 2022, al 28 de julio de 2023, con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **386** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **22 DIC 2022**

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que en la Carta N° 06-2022-GSRMH-CA de fecha 06 de diciembre de 2022, y el Informe del Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos, en calidad de Supervisor de la Obra, otorga conformidad respecto al calendario de avance de obra y programación PERT-CPM adecuado al inicio de obra, presentado por el Contratista, esto en función a lo prescrito en el numeral 175.1 del artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la Aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a fecha de inicio de Obra: "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal PI-706 tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717, tramo EMP. PI-706 (maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, dv. San Diego-distrito de Pacaipampa-Frías-provincia de Ayabaca-departamento de Piura",

De conformidad con la visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Calendario de Obra (Diagrama GANTT), Programa de Ejecución de Obra CPM (Diagrama de RED) y Calendario de Avance de Obra Valorizado de la Obra: "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal PI-706 tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717, tramo EMP. PI-706 (maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, dv. San Diego-distrito de Pacaipampa-Frías-provincia de Ayabaca-departamento de Piura", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista: CONSORCIO INGENIEROS I (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Los Geranios Mz. F Lt. 16 (Frente a Discoteca Soltimbu) – PIURA y al CONSORCIO ANDINO en calidad de Supervisor de Obra (Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos Jefe de Supervisión), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. -HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL

